

**TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR**

**RESOLUCIÓN: 0019-2025
MAT:Plebiscito Interno
Santiago 21 de febrero de 2025**

VISTO: Sesión especial este Tribunal Supremo informa plazos, cronograma y procedimiento para plebiscito interno a la militancia sobre proceso de fusión de partidos políticos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento Interno de Elecciones del Partido Alianza Verde Popular se encuentra en revisión por parte del Servicio Electoral.
2. Que, el Consejo General del Partido Alianza Verde Popular, realizado el día viernes 21 de febrero de 2025 aprobó la idea de fusión de partidos políticos ante Ministra de fé del Servicio Electoral.
3. Que, el DFL 4 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos en su Artículo 52 establece: *“En cada uno de los partidos, la proposición o iniciativa de la fusión necesitará de la aprobación previa del órgano intermedio colegiado. Si éste otorgare la aprobación, el presidente convocará a los afiliados a pronunciarse sobre la materia, con arreglo a los procedimientos señalados en los artículos 35 y 36.”*

RESUELVO:

Tomando en cuenta la atribuciones del Tribunal Supremo en materia de interpretación de las normas del Estatuto y Reglamentos internos, para asegurar y garantizar la democracia interna, la estabilidad política e institucional, como también, el respeto de los principios de nuestra colectividad y del Estatuto que le rigen se establece:

1. La comisión electoral para el proceso de Plebiscito interno estará conformada por Mario Ramírez, miembro del Tribunal Supremo de Alianza Verde Popular e Ivanna Órdenes, Directora del Tribunal Supremo.
2. El cronograma de la consulta interna es el siguiente:

● Corte de afiliados y afiliadas que pueden participar del plebiscito:	21 de febrero de 2025
● Difusión y Propaganda de las opciones del Plebiscito Interno:	22 de febrero de 2025
● Votación del Plebiscito interno:	23 de febrero de 2025 ¹
● Resultados del Plebiscito interno:	24 de febrero de 2025
● Apelación de los resultados:	25 de febrero de 2025
● Respuesta a las apelaciones:	26 de febrero de 2025
3. Podrán votar todos los afiliados y afiliadas debidamente inscritos en el partido, hasta el día 21 de febrero de 2025. Si hubiese algún problema con su registro en el padrón, escribir a la comisión electoral, al correo ordenesivanna2017@gmail.com.

¹ Desde las 9.00 hasta las 17.00 horas del día domingo 23 de febrero.

4. Se entenderá por propaganda cualquier acción de difusión de alguna de las dos alternativas del plebiscito ya sea física o digital. Cualquier acción fuera del período de propaganda podrá ser denunciada al Tribunal Supremo del partido al correo: tribunalsupremo.pavp@gmail.com. Este se pronunciará en un plazo de tres días hábiles.
5. Para asegurar la participación de los y las afiliadas que viven en regiones o localidades extremas de nuestro país, para resguardar los principios de democracia interna y participación política y democracia digital, el plebiscito interno se realizará de manera telemática. Se asegurará el voto informado, democrático y secreto de cada uno de los afiliados, además de velar porque no haya vicio de la votación, contrastando en todo momento con el padrón de afiliados actualizado de la colectividad.
6. El link de votación deberá ser solicitado por los afiliados o afiliadas ya sea a través de la Directiva Nacional al correo: presidencia.pavp@gmail.com o al Tribunal Supremo al correo: tribunalsupremo.pavp@gmail.com.
7. Se le solicitará allí, datos de identificación del afiliado o afiliada que procederá a la votación como nombre completo, rut, correo electrónico, región y comuna.
8. La cédula electoral tendrá los siguientes votos:
 - Voto Político N 1:
Se aprueba la idea de fusión con el Partido Popular.

_____Apruebo _____Rechazo _____Me abstengo
 - Voto Político N 2:
El Partido es un partido de procedencia popular, que tiene por ejes la ecología, el cuidado del medioambiente y los animales, la justicia social, la soberanía política y la independencia económica.

Tenemos por finalidad contribuir al fortalecimiento del sistema democrático y al respeto, garantía y promoción de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes.

_____Apruebo _____Rechazo _____Me abstengo
9. Los resultados de la votación, serán informados por la Comisión Electoral, el día 24 de febrero de 2025, a través de la página web del partido y el acta de escrutinio será enviada a los Consejeros Generales de la colectividad y a los correos electrónicos registrados por la secretaría general.
10. En caso de existir apelaciones a los resultados, estas deben realizarse al Tribunal Supremo del Partido al correo tribunalsupremo.pavp@gmail.com el día 25 de febrero de 2025. El tribunal sesionará en sesión extraordinaria para revisar todas las apelaciones y dará su resolución el día de febrero de 2025.

Infórmese, publíquese y comuníquese
Afiliados y afiliadas Partido Alianza Verde Popular

